



Resolución Directoral N° 205-2018-MINAGRI-PSI

Lima, 22 JUN. 2018

VISTOS:

El Memorando N° 2782-2018-MINAGRI-PSI-DIR, de la Dirección de Infraestructura de Riego y el Informe Legal N° 378-2018-MINAGRI-PSI-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 568-2017-MINAGRI-PSI, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Programa Subsectorial de Irrigaciones (en adelante PSI), aprobó la contratación directa para la *“Contratación del Servicio para la Ejecución de la Ficha Técnica de Actividad N° 01 en la Región Ica (Descolmatación del Canal de Riego CD Cabeza de Toro y L1 Lateral 1, Sector Cabeza de Toro, Distrito de Independencia, Provincia de Pisco y Departamento de Ica”*, de conformidad con lo previsto en el numeral 2) del artículo 85 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

Que, en el marco del procedimiento de selección por Contratación Directa N° 093-2017-MINAGRI-PSI, el PSI con fecha 29 de diciembre de 2017, suscribe con la empresa CORPORACIÓN DELGADO PULCINELLI S.A.C., el Contrato N° 164-2017-MINAGRI-PSI, para la contratación del servicio antes citado, por un monto de S/ 377,574.71 (Trescientos Setenta y Siete Mil Quinientos Setenta y Cuatro con 71/100 Soles);

Que, mediante Carta S/N de fecha 31 de mayo de 2018, recepcionada por la Entidad el 01 de junio del año en curso, el Profesional de Control y Monitoreo Ing. Abel A. Tuppia Vásquez, ha señalado que *“(...) mediante anotación en el Cuaderno de Ocurrencias, Asiento N° 47 del 15 de Enero del 2018, se ha dejado constancia que la ejecución de la actividad: “Contratación del Servicio para la Ejecución de la Ficha Técnica de Actividad N° 01 en la Región Ica (Descolmatación del Canal de Riego CD Cabeza de Toro y L1 Lateral 1, Sector Cabeza de Toro, Distrito de Independencia, Provincia de Pisco y Departamento de Ica), fue culminado al 100%. (...)”*, solicitando se designe el Comité de Recepción del presente servicio;

Que, con Informe N° 2656-2018-MINAGRI-PSI-DIR-OS, de fecha 05 de junio de 2018, la Jefatura de Supervisión sustentada en el Informe N° 045-2018-MINAGRI-PSI-DIR/OS-DGCH del Especialista en Supervisión de Obras, informa que el servicio contratado ha culminado al 100%, adjuntando: **i)** Planilla de metrados ejecutados; y, **ii)** Fotografías de la culminación de las actividades; solicitando la designación del Comité de Recepción del servicio;



Que, con Memorando N° 2782-2018-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 06 de junio de 2018, la Dirección de Infraestructura de Riego, solicita se designe el Comité de Recepción de la actividad, proponiendo a los miembros que conformarán el mismo:

Presidente : Ing. Daniel Aquiles García Paredes (Especialista – PSI).

Miembro : Ing. Delmi Gómez Chávez (Especialista – PSI).

Miembro : Representante de la Junta de Usuarios de Agua de Pisco.

Que, a través de la Ley N° 30556, “*Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios*”, se declara prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura de uso público de calidad incluyendo salud, educación, programas de vivienda de interés social y reactivación económica de los sectores productivos con enfoque de gestión del riesgo de desastres, que incluya intervenciones que en conjunto tienen alto impacto económico, social y ambiental, como consecuencia de acciones que califiquen como nivel de emergencia 4 y 5 en las zonas de riesgo alto y muy alto de conformidad con la legislación sobre la materia, así como las intervenciones de alcance nacional en dichas zonas;

Que, asimismo, el numeral 7.1 del artículo 7 de la citada Ley, autoriza a las entidades involucradas en dicha Ley y únicamente para cumplir sus objetivos y finalidades, a realizar las contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías conforme a la Adjudicación Simplificada prevista por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, sin que resulte aplicable el límite fijado para dicha modalidad en las Leyes de Presupuesto;

Que, en este contexto, el Ministerio de Agricultura y Riego con el objetivo de definir los parámetros que permitan una adecuada y eficiente ejecución de las actividades de necesidad inmediata para prevenir y mitigar los impactos negativos de las inundaciones y deslizamientos producidos por el Fenómeno de El Niño Costero, emitió la Resolución Ministerial N° 374-2017-MINAGRI de fecha 20 de setiembre de 2017, el cual aprobó los “*Lineamientos para la ejecución de actividades de necesidad inmediata formulados por la Autoridad Nacional del Agua*”, disponiendo en el tercer párrafo del numeral 6 que: “*La contratista presentará la liquidación del contrato de la actividad luego de haber recibido la conformidad de la última prestación, por parte de las Unidades Ejecutoras, quienes aprobarán mediante el acto resolutivo correspondiente la liquidación físico financiero de la actividad*”;

Que, asimismo, mediante Memorando Múltiple N° 0017-2018-MINAGRI-PSI, de fecha 15 de febrero de 2018, la Dirección Ejecutiva del PSI aprobó los “*Lineamientos para la Recepción, Liquidación y Cierre de Actividades de Elaboración de Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación de Cauce de Ríos y Quebradas – Actividades de Prevención en el marco de la Ley N° 30556*”, desarrollándose en el numeral 4 el procedimiento para la recepción de la actividad;

Que, de los antecedentes se advierte que se cuenta con la documentación establecida en el numeral 4.1 de los “*Lineamientos para la Recepción, Liquidación y Cierre de Actividades de Elaboración de Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación de Cauce de Ríos y Quebradas – Actividades de Prevención en el marco de la Ley N° 30556*”, cumpliéndose los procedimientos previstos en los numerales 4.2 y 4.3 de la norma interna citada;





Resolución Directoral N° 205-2018-MINAGRI-PSI

-2-

Que, si bien el numeral 4.3 de los Lineamientos citados precedentemente, dispone que el Comité de Recepción deberá estar integrado por el Jefe Zonal del PSI, quien lo dirigirá, la Dirección de Infraestructura de Riego ha informado que en la Región Ica no existe Oficina de Gestión Zonal del PSI, razón por la cual en el Comité de Recepción se incluye a dos profesionales de la sede central;

Que, en consecuencia de conformidad con la normativa precitada y estando a la propuesta de los miembros del Comité de Recepción del servicio objeto del contrato, formulada por la Dirección de Infraestructura de Riego (área usuaria) y contando con la opinión favorable emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 378-2018-MINAGRI-PSI-OAJ, de fecha 18 de junio de 2018, corresponde se emita el acto resolutorio de designación correspondiente;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar el Comité de Recepción del "Servicio para la Ejecución de la Ficha Técnica de Actividad N° 01 en la Región Ica (Descolmatación del Canal de Riego CD Cabeza de Toro y L1 Lateral 1, Sector Cabeza de Toro, Distrito de Independencia, Provincia de Pisco y Departamento de Ica", el cual queda conformado de la siguiente manera:

Presidente : Ing. Daniel Aquiles García Paredes (Especialista – PSI).

Miembro : Ing. Delmi Gómez Chávez (Especialista – PSI).

Miembro : Representante de la Junta de Usuarios de Agua de Pisco.

Artículo Segundo.- Disponer que el acto de recepción del servicio objeto del contrato deberá realizarse en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, a partir del día siguiente de notificada la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.4 de los "Lineamientos para la Recepción, Liquidación y Cierre de Actividades de Elaboración de Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación de Cauce de Ríos y Quebradas – Actividades de Prevención en el marco de la Ley N° 30556".





Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité designado, a la empresa CORPORACIÓN DELGADO PULCINELLI S.A.C., al Inspector de la actividad Ing. Abel A. Tuppia Vásquez, a la Dirección de Infraestructura de Riego y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. HUBER VALDIVIA PINTO
DIRECTOR EJECUTIVO

